

Catalunya

CCOO no acepta un convenio de renunciaciones

PARECE que la negociación del X Conveni Col·lectiu de l'Ensenyament Privat de Catalunya, iniciado a principios de 2010, llega a su fin. En este periodo hemos sufrido reducciones salariales y la inaplicación unilateral de artículos del convenio, impuestas en un primer momento por el Gobierno de Zapatero y que posteriormente han continuado con los actuales gobiernos, tanto central como autonómicos; dos reformas laborales que han afectado al marco negociador y al derecho a la negociación colectiva. Esas medidas han sido combatidas no sólo con movilizaciones y huelgas generales, sino también en el ámbito judicial, donde CCOO ha mostrado su beligerancia y coherencia en defensa de la negociación colectiva y, por tanto, en defensa de la fuerza vinculante de los convenios.

Ante el incremento de demandas individuales por incumplimiento del convenio y la sentencia del TSJ de Catalunya declarando nulo el recorte salarial aplicado por la Generalitat en 2010, es cuando las patronales, en connivencia con UGT y USO, acercaron posiciones para alcanzar un acuerdo de convenio que evita el "riesgo" de entrar en ultractividad, de corta duración (hasta 31/12/2014) y con el compromiso de denunciar e iniciar la negociación del siguiente convenio, pero que sitúa dos grandes cambios con respecto a lo establecido actualmente: suspensión del premio de fidelidad con el fin de que el próximo convenio contemple su supresión y vinculación de las tablas salariales de los docentes a los módulos que se aprueben en la Ley de Presupuestos, renunciando, por tanto, al derecho a la negociación colectiva.

CCOO no será cómplice de un convenio de renunciaciones que agrava la delicada situación en la que se encuentra el colectivo de trabajadores del sector, por lo que nos reservamos el derecho de emprender las acciones judiciales que considere oportunas.

El sindicato presentó su plataforma, planteando propuestas, que fueron ignoradas sistemáticamente por los unos y los otros, en las que se aborda la necesidad de entrar a regular cuestiones como:

- TIC: las horas destinadas a la atención del alumnado y las actividades requeridas mediante las nuevas tecnologías tendrán la consideración de lectivas, aunque no sean presenciales, con un cómputo máximo semanal de dos horas.
- Patios: en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Primaria, el tiempo de patio se considerará hora lectiva mientras sea considerado actividad curricular en los planes oficiales de estudio.
- Lactancia: posibilidad de acumular horas en jornadas enteras con un mínimo de 18 días y a elección del trabajador/a.
- Permisos retribuidos: incluir la asistencia personal al médico, posibilidad de acudir a entrevistas tutoriales con el personal docente o técnico donde estudia el hijo/a, posibilidad de disfrutar de 15 días de permiso retribuido para aquellas parejas que inician vida en común.
- Reducción horaria PAS
- Mejora y ampliación de las excedencias forzosas.

El sindicato entiende que las tablas salariales del profesorado deben de poder negociarse como hasta ahora y que no se debe renunciar al premio de fidelidad o permanencia (tres mensualidades para aquellos que acrediten 15 años de antigüedad en la empresa y 55 años de edad, pudiendo optar a una paga más por cada cinco años adicionales de antigüedad). Dado que no se han incorporado las propuestas de CCOO, considera imposible rubricar el nuevo convenio. Aun así, anuncia que continuará planteando alternativas coherentes, tratando de consensuar propuestas y de buscar acuerdos hasta el último momento.